

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza en nombre y representación de don Diego Martínez Parra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, en expediente 26/84, por el que se sancionaba al recurrente, con una multa de 630.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 146 de 1985.

Dado en Albacete, a 14 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1537

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado en nombre y representación de don Antonio Valero Hidalgo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 29 de noviembre de 1984,

en reclamación 42/84, interpuesta contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Murcia de 28 de junio de 1983, en expediente 1.776/82, sobre liquidación de tasas por otras, por importe de 45.623 pesetas y contra otro acuerdo anterior de dicho Ayuntamiento de 14 de noviembre de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1673

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación de Automáticos Elda, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de octubre de 1984, desestimatorio de la reclamación número 1.148/83 formulada por la recurrente Automáticos Elda, S.A., contra liquidaciones practicadas por tasa fiscal sobre el juego, máquinas recreativas tipo B, ejercicio 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 182 de 1985.

Dado en Albacete, a 7 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez en nombre y representación de don Miguel Pagán Expósito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 1984, por el concepto de tasa fiscal sobre el juego, gravamen complementario de la tasa de 1983 por importe de 3.825.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181 de 1985.

Dado en Albacete, a 6 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1715

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por los recurrentes, don Mateo Bovet Esteve y don Vitorio Arroyo Vega, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. señor presidente del IRYDA de 8 de noviembre de 1984, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado ante el Excmo. señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21 de noviembre de 1984, sobre denegación complemento de destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 183 de 1985.

Dado en Albacete, a 8 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1571

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Pelayo Hornillos González y doña Mercedes Costa Bogo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo en el expediente número 6/83 de la Ayudantía Militar de Marina de San Pedro del Pinatar por el Decreto dictado en dicho expediente por el Ilmo. señor Comandante Militar de Marina de Cartagena de fecha 14-3-84 y por el que se ordena el pago de una sanción, sin perjuicio de ciertos e improcedentes derribos, sin la previa resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1572

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación de doña Ana María Sánchez Cánovas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 29 de enero de 1985 recaído en expediente 850/84, por denegación de apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de marzo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1446

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Rianza, en nombre y representación de don Juan Saura García, mayor de edad, vecino de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Comisión Municipal Permanente celebrada el día 23 de noviembre de 1984, por el que se denegó la licencia de obra solicitada por el recurrente para construcción de vivienda y garaje en un solar sito en Los Belones, Cartagena, Avda. de la Fuente, esquina a General Mola, fundamentando

dicha denegación en que el terreno no reúne las condiciones de solas; y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167 de 1985.

Dado en Albacete, a 23 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 1447

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Rianza en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Carrasco, don Joaquín Muniera Fontenet, don Lázaro Mellado Sánchez, don Juan Antonio Sánchez Ferron, don Gregorio Navarro Arán y don José Antonio Díaz Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del plenario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de 31 de octubre de 1984, por la asignación por dedicación plena al concejal don Juan Baño Martínez, así como contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1984, desestimatorio de la reposición interpuesta por los recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 168 de 1985.

Dado en Albacete, a 23 de febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.